

Seguro Protección Familiar Top



Seguro Protección Familiar Top, un seguro con coberturas pensadas en tu tranquilidad y la de tu familia.



¿Quiénes se pueden Asegurar?

Te puedes convertir en Asegurado Titular si eres mayor de 18 años y menor de 65 años de edad, pudiendo incorporar en calidad de dependientes a tu cónyuge, mayor de 18 años y menor de 65 años de edad y a tus hijos, menores de 25 años de edad, en aquellas coberturas adicionales que expresamente así lo permitan.



¿Cómo se paga el Seguro?

Iniciada la vigencia de la póliza, la prima solo se empieza a pagar luego de los primeros 60 días.

Los pagos que correspondan serán descontados vía planilla de sueldo por tu empleador. Si cambias de empleador, debes informar de inmediato a la Compañía.

Además, ofrecemos la alternativa de efectuar tus pagos a través de Tarjeta de Crédito Bancaria o Cuenta Corriente Bancaria.

Con este seguro, podrás acceder a un conjunto de coberturas especialmente diseñadas para cubrir tus necesidades y las de tu grupo familiar(*):



Indemnización por Fallecimiento (POL 2 2015 0684)

Inmediatamente después de acreditado el fallecimiento del Asegurado Titular, pagará al o los beneficiarios designados en la póliza a esa fecha, el capital asegurado en esta cobertura.



Renta Educativa (CAD 2 2013 0763)

En caso de fallecimiento del Asegurado Titular, cada hijo menor de 25 años de edad que se encuentre formalmente incorporado en la póliza y con derecho a esta cobertura adicional, recibirá en Marzo de cada año una renta de escolaridad equivalente a UF 10 si está cursando Educación Pre-Básica o Básica, UF 12 si está cursando Educación Media o Técnica Profesional y UF 15 si está cursando Educación Universitaria, siempre y cuando acrediten estar cursando estudios regulares en algún establecimiento reconocido por el Estado para impartir educación. Se pagará, en este caso, al padre sobreviviente o a falta de éste a los tutores legales de los hijos sobrevivientes en caso de ser menores de

edad. Los montos que señala la cobertura son diferentes dependiendo del plan.



Ayuda para Gastos Funerarios (CAD 2 2013 0775)

Zurich y su Seguro de Protección Familiar, ayudará económicamente al Asegurado Titular en caso del fallecimiento del cónyuge y quienes se indiquen en el condicionado particular de la póliza por los montos que se acrediten en dicho documento.



Renta mensual por fallecimiento (CAD 2 2013 0776)

En caso de fallecimiento del Asegurado Titular, tu cónyuge recibirá una renta equivalente a UF 5 mensual, la que se pagará por espacio de seis (6) meses contados desde el mes siguiente a liquidada la indemnización por el fallecimiento del Asegurado Titular.

Coberturas por Accidente



Triple Indemnización por Fallecimiento Accidental (CAD 2 2013 0761)

Si el fallecimiento del Asegurado Titular ocurre a consecuencia directa de un accidente, entonces la indemnización equivale a tres (3) veces el capital asegurado.



Doble Indemnización de Invalidez por Accidente (CAD 2 2013 0762)

Si a causa directa de un accidente, el Asegurado Titular o su cónyuge, que se encuentre formalmente incorporado a la póliza en calidad de dependiente y con derecho a esta cobertura adicional, sufren lesiones que le provoquen alguna de las formas de invalidez absoluta, total y permanente individualizadas en esta cláusula adicional, la Compañía indemnizará hasta el 100% del capital asegurado.

Coberturas de Salud



Ayuda por Acto Quirúrgico (CAD 2 2013 0772)

Cada vez que sea necesario, la Compañía indemnizará el 100% del valor efectivamente cancelado, con un tope de UF 15, por cada acto quirúrgico, **con excepción de los expresamente excluidos en la póliza**, a que sean sometidos la Asegurada Titular e hijos menores de 25 años de edad, que se encuentren formalmente incorporados a la póliza en calidad de dependientes y con derecho a esta cobertura adicional.

En el evento que alguno de los asegurados con derecho a esta cobertura, fueran sometidos a alguna de las siguientes intervenciones que se individualizan a continuación, el tope de la indemnización aumentará a UF 25 por cada acto quirúrgico:

- Trasplante de órganos, incluido el de médula
- Los siguientes actos quirúrgicos al corazón:
- Cirugía de bypass aortocoronario
 - Primera inserción de marcapaso definitivo
 - Cirugía de válvulas cardíacas con circulación
- Los siguientes actos quirúrgicos al cerebro:
- Tratamiento quirúrgico de aneurisma cerebral
 - Extirpación de tumor cerebral

Período de carencia: Esta cobertura entrará en vigor a contar del cuarto (4°) mes de vigencia ininterrumpida de la póliza, exceptuando el parto por cesárea en el cual el beneficio se pagará a contar del décimo (10°) mes de vigencia ininterrumpida de la póliza.



Ayuda por Enfermedad Grave (CAD 2 2013 0766)

Esta cobertura beneficia al Asegurado Titular con una ayuda equivalente a UF 35 en el evento que se le diagnostique alguna de las siguientes enfermedades:

- Cáncer pulmonar
- Cáncer gástrico
- Cáncer esofágico
- Cáncer al colon
- Cáncer óseo
- Leucemia
- Accidente vascular encefálico

Adicionalmente tendrá derecho a esta ayuda tanto el Asegurado Titular como su cónyuge, en caso que se le diagnostique alguno de los siguientes cánceres:

- Cáncer prostático
- Cáncer cérvico-uterino

Período de Carencia: Esta cobertura entrará en vigor a contar del cuarto (4°) mes de vigencia ininterrumpida de la póliza.

IMPORTANTE: El pago de este beneficio pondrá término de la cobertura.



¿Qué no cubre este seguro?

Al igual que la mayoría de los seguros de vida, **Protección Familiar Top** no cubre el riesgo si el fallecimiento del asegurado es causado por situaciones extremas o inusuales, tales como suicidio, participación en actividades peligrosas o delictivas, deportes de alto riesgo (lo cual se evalúa al momento de tomar la póliza), entre otros, conforme a los correspondientes condicionados generales.

Sujeto a la carencia aplicable y a las demás condiciones aplicables, las coberturas se extienden desde que la compañía acepte el riesgo hasta que el Asegurado Titular cumpla 65 años de edad, salvo las coberturas de Fallecimiento, Premio a la Permanencia, que se extienden hasta el fallecimiento del Asegurado. Respecto de las coberturas aplicables a los Asegurados Dependientes, para los hijos se extienden hasta que estos cumplan 25 años de edad y para el o la cónyuge hasta que cumpla 65 años de edad. / USRT: Unidad de Seguro Reajutable Trimestral, la cual es una unidad de valor calculada periódicamente por la Comisión para el Mercado Financiero..

(*) La indemnización se realizará conforme a las condiciones tributarias vigentes al momento de llevarse a cabo.

La Compañía que asegura el riesgo es **Zurich Chile Seguros de Vida S.A.** El folleto contiene un resumen de las coberturas, condiciones y exclusiones del **Seguro de Protección Familiar Top**. El detalle de sus características, requisitos de asegurabilidad, extensión de la cobertura, sus limitaciones y el monto y forma de pago de la prima, se detallan en las siguientes condiciones generales y cláusulas adicionales incorporadas en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero: POL 2 2015 0684, CAD 2 2013 0763, CAD 2 2013 0775, CAD 2 2013 0776, CAD 2 2013 0761, CAD 2 2013 0762, CAD 2 2013 0772, CAD 2 2013 0766 y en sus condiciones particulares.